

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

155**MADRID NÚMERO 38****EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN**

Don Bartolomé Ventura Molina, secretario judicial del Juzgado de lo social número 38 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 302 de 2010 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don César Augusto Owen Pachón, contra la empresa “Deseuras Aplicaciones, Sociedad Limitada”, sobre despido y cantidad, se ha dictado resolución de fecha 15 de diciembre de 2011, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Parte dispositiva:

a) Despachar orden general de ejecución número 186 de 2011 de la sentencia de fecha 27 de mayo de 2011, a favor de la parte ejecutante don César Augusto Owen Pachón, frente a “Deseuras Aplicaciones, Sociedad Limitada”, por un principal de 1.409,03 euros, más 281,80 euros presupuestados prudencialmente para intereses y costas.

b) Acumular la ejecución número 186 de 2011 a la ejecución número 302 de 2010, seguidas en este mismo Juzgado contra la misma apremiada, resultando la cantidad total reclamada de las dos ejecuciones 7.918,81 euros, más 1.583,76 euros presupuestados prudencialmente para intereses y costas.

c) Dar audiencia al Fondo de Garantía Salarial y a la parte actora para que en diez días puedan designar la existencia de nuevos bienes susceptibles de traba, advirtiéndole que de no ser así se procederá a dictar decreto de insolvencia provisional en la presente ejecución.

Contra este auto cabe recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los tres días hábiles siguientes al de su notificación, en el que además de alegar las infracciones en que incurre y el cumplimiento o incumplimiento de los presupuestos y requisitos procesales exigidos, podrá deducirse la oposición a la ejecución despachada (artículo 239.4 de la Ley de Procedimiento Laboral), siendo requisito indispensable para su admisión a trámite ingresar en la “Cuenta de depósitos y consignaciones” de este Juzgado abierta en “Banesto” con el número 2708/0000/30/0302/10, en la calle Princesa, número 3, de Madrid, indicando el tipo de recurso que se interpone, la cantidad de 25 euros, quedando exentos los trabajadores y los beneficiarios del régimen público de la Seguridad Social y los demás establecidos en la Ley.

Así por este auto lo pronuncio y firmo.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a “Deseuras Aplicaciones, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 15 de diciembre de 2011.—El secretario judicial (firmado).

(03/44.047/11)